

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021- ZED PAITA- CS -1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA-ZED PAITA EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”- PRIMERA ETAPA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2505674

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
RUC N° : 20484347205
Domicilio legal : Car. Paita - Sullana Km. 03 Zona Industrial II Etapa
(Despues del Almacen Neptunia) Piura- Paita- Paita
Teléfono: : 073- 511841- anexo 220
Correo electrónico: : dmelendrez@zedpaita.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA-ZED PAITA EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”- PRIMERA ETAPA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2505674**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 21/100 SOLES (S/ 1'516,547.21**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
1'516,547.21 UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 21/100 SOLES	1'364,892.49 UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 49/100 SOLES	1'668,201.93 UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON 93/100 SOLES

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°057-2021-ZED PAITA DE FECHA 05/10/2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°043-2021-ZED PAITA DE FECHA 26/07/2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD – CAR.PAITA - SULLANA KM. 03 ZONA INDUSTRIAL II ETAPA (DESPUES DEL ALMACEN NEPTUNIA) PIURA - PAITA – PAITA
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link: https://zedpaitacompe-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dmelendrez_zedpaita_com_pe/Es-T9uTRaR1Bj_ZI2QE7bpYB_eulJQ5f5thiBi6ytry1-g, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Supremo N°011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley, N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Trámite Documentario

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de

mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

La iniciativa para la elaboración de la presente inversión se dio a través de la necesidad de proteger la propiedad privada, ya que se venía invadiendo por personas ajenas a la entidad.

Fue durante el feriado largo de Semana Santa que cerca de 500 personas tomaron posesión de 15 hectáreas de terrenos de la Zona Especial de Desarrollo ZED PAITA.

Representantes de ZED PAITA exhortaron a la población a retirarse de manera pacífica, sin embargo, el día 27 de abril se empleó la estrategia de desalojo de los invasores.

Desde la madrugada del día 27, se logró erradicar a los invasores.

Otro problema que se pudo percibir es el arrojo constante de desmonte y basura dentro del terreno por estar este a la intemperie, ante esa situación se tomó la decisión de cercar el área con cerco prefabricado y de este modo dar solución a esta problemática con cerca de 400 policías antimotines

3.1.1.1 Objetivos

El objetivo de la presente, es la de dar la seguridad a los terrenos de propiedad de ZED PAITA, como también proteger de invasiones y uso de depósito de desechos de dicha área.

3.1.1.2 Ubicación

Nombre de la obra :

“CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA-ZED PAITA EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”- PRIMERA ETAPA, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2505674

Distrito : Paita
Provincia : Paita
Región : Piura

Perímetro Limites : Por el SUR con carretera Paita-Piura y terrenos eriazos (zona de Expansión urbana) y una línea quebrada de dos tramos
Por el NORTE con la carretera Paita-Sullana
Por el ESTE con terrenos eriazos
Por el OESTE con Av. S/N (zona residencial) y con zona de transición

Nombre del PIP o inversión : “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) UIE ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA EN LA LOCALIDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Código IOARR : 2505674

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Gerencia General N° 043 – 2021 – ZED PAITA

Fecha de aprobación : 26 de julio de 2021

3.1.1.3 Valor Referencial

Para la construcción del cerco perimétrico debe respetarse estrictamente el cumplimiento del Expediente Técnico y el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente a la fecha de contratación, además del estricto cumplimiento de la normatividad peruana respecto a cada especialidad, adicionalmente, se debe cumplir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, y normas que regulan la construcción.

En los presupuestos se tendrá en cuenta que las especificaciones se complementan con los planos y los trabajos deben ejecutarse totalmente, aunque estos figuren en uno solo de los documentos, teniendo prioridad los planos sobre las especificaciones en caso las dudas.

CUADRO DE RESUMEN DE METAS	
DESCRIPCION	META
1era Etapa: Cerco Perimétrico con Sistema Prefabricado Poste-Placa, 4 Torres de Vigilancia, Ingreso Peatonal y Vehicular con una Caseta de Guardianía	4,500.00 ML

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA : De acuerdo al Expediente Técnico de la Obra aprobado.

El presupuesto base global se ha elaborado teniendo en cuenta la sumatoria del costo directo total (Materiales, Mano de obra, Equipo), Gastos Generales, las Utilidades; a cuyos costos de le agrega el IGV, supervisión de la obra, asciende a S/ 1,560,367.84 Soles, como se detalla en el siguiente cuadro:

MODO DE INVERSION ETAPA 1		
CONCEPTO		PARCIAL (S/)
Construcción de Cerco Perimétrico		S/ 1,142,408.45
Costo Directo		S/ 1,142,408.45
Gastos Generales	7.50%	S/ 85,680.63
Utilidad	5%	S/ 57,120.42
Sub Total		S/ 1,285,209.50
IMPUESTOS (IGV)	18%	S/ 231,337.71
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 1,516,547.21

Fuente: Expediente Técnico

3.1.1.4 Sistema de Contratación

Sistema de contratación a **Suma Alzada**.

3.1.1.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la obra es de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendario.

3.1.1.6 Adelantos

El ZED PAITA otorgara adelanto bajo los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.1.7 Adelanto Directo

Según Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

31.1.8 Adelanto de Materiales

Según Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

3.1.19 Responsabilidad del Contratista

La suscripción del Acta de Recepción de Obra y/o el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, no enervan del derecho de la Entidad a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.10 Otras Consideraciones

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberán tener presente lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista debe cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley y el Reglamento de Contrataciones, normas técnicas, y bases del procedimiento de selección.
En caso se detecten documentos inexactos o incongruentes, durante el proceso de selección o a la firma de contrato, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no son concordantes con la realidad, produciéndose alteración en ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informará al OSCE.
- b) Ejecutar la obra con estricto cumplimiento del Expediente Técnico, las bases el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás documentos generados en el proceso de selección.
- c) El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos, personal necesario para la realización de la obra, siendo el único responsable por la seguridad del personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado del personal y/o equipo será a cuenta del contratista.
- d) A la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidad Públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados.
- e) El contratista será responsable de la ejecución y cumplimiento del plan de vigilancia, prevención y control del COVID – 19 en la ejecución de la obra.
- f) Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente, Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto al RLCE.
- g) Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas vigentes, así como asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra. Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- h) El contratista utilizará el cuaderno de obra digital donde deberá registrar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, pruebas o ensayos realizados, autorizaciones de ejecución de partidas, evaluación de Gestión de Riesgos, entre otros, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD
- i) Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente afectados.

- J) En caso que el contrato concluya en arbitraje es necesario que se someta en la jurisdicción de la ciudad de Piura (Cámara de Comercio, Colegio de Ingenieros)
- k) Es responsabilidad del Residente de Obra la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la Obra, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, el cual debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar semanalmente en el cuaderno de obra, los efectos e hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- l) El contratista durante la ejecución de obra deberá coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.
- m) La sustitución del residente solo procederá previa autorización escrita por el director de Administración o quien haga las veces, previa aprobación del supervisor o inspector de obra, dentro de los ocho días hábiles a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerara aprobada la sustitución.
- n) Presentar al Supervisor junto con la valorización, un informe conteniendo el detalle de las actividades y avances conseguidos en el mes anterior. La presentación de este informe y su aprobación para el procesamiento y pago de la valorización del CONTRATISTA por los servicios prestados durante el mes del informe. Se acompañará copia de los asientos del cuaderno de obra referidos al mes de valorización y fotografías ac olor que muestre el avance.
- ñ) Previo al inicio de la obra o durante los primeros quince días de la misma hacer una revisión de todos los documentos del expediente técnico de obra afín de asegurarse de que los mismos son completos y se encuentran concordados. Debe presentar su informe de compatibilidad.
- o) Hacer una revisión del estado, dimensiones, linderos y topografía del terreno, de las licencias, permisos, conexiones a suministro de servicios y todo aquello que sea requisito para la entrega del terreno y de ser el caso, formular las recomendaciones y/o participar en lo que sea necesario para que la entrega de terreno se pueda realizar debidamente. El postor deberá presentar un cuadro de actividades programada, firmada por el representante legal o representante común. Cada una de las recomendaciones, observaciones, resultados de verificaciones, conformidades etc, se informarán al SUPERVISOR y a la ENTIDAD conforme se vayan realizando, teniendo especial cuidado para permitir sin tropiezos el inicio del plazo de ejecución de obra de acuerdo con el contrato de obra.
- p) Asegurar que los adelantos estén totalmente amortizados en la última valorización de obra. El adelanto de materiales, en concordancia con el calendario de avance de Obra Valorizado presentado a la suscripción del contrato y congruente a la ejecución de partidas para las cuales se otorgó el adelanto.
- q) Mantener vigentes las garantías presentadas renovándolas oportunamente de acuerdo a Ley, las mismas que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la ENTIDAD, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en el negado supuesto de lo indicado por Ley, se considerara como NO PRESENTADO, quedando sin efecto todo tipo de tramite iniciado.
- r) Presentar mensualmente al SUPERVISOR, la valorización (en forma física y dispositivo digital), con el sustento necesario, dentro del plazo establecido en el Reglamento, adjuntando la documentación que sustente el pago de impuestos, tasas laborales y demás con los que deben cumplir el CONTRATISTA.
- s) El CONTRATISTA no tiene autorización para la ejecución de ningún adicional de obra sino recibe de manera previa y expresa de la Entidad la autorización para la ejecución del mismo, rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Reglamento y en las Disposiciones de la Contraloría General de la Republica. El incumplimiento de lo aquí señalado implica que el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de pago a su favor.

- t) Implementar informes semanales de avance para las partidas y/o actividades de la ruta crítica, que permitan una alerta temprana de cualquier desviación negativa de la misma, informando al SUPERVISOR y a la ENTIDAD.
En caso de atraso en alguna partida que afecte la ruta crítica o de cualquier otra actividad que viera su holgura afectada, deberá implementar medidas a fin de superar los atrasos y asegurar el cumplimiento del plazo contractual y verificar su cumplimiento.
- u) Si se presentan solicitudes de ampliaciones de plazo estas deberán señalar claramente los antecedentes, los aspectos contractuales, legales y técnicos, haciendo una evaluación de la solicitud, las causas y sus efectos sobre el calendario de Avance de Obra Valorizado. Debiendo sustentar técnicamente la afectación de la ruta crítica con la programación de obra correspondiente y aprobada por la supervisión de la obra.
- v) Cumplir las obligaciones que le corresponden por Ley, como consecuencia de la resolución de Intervención Económica de la Obra por parte de la Entidad, si el caso se presentara. Artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dl Estado.
- w) El CONTRATISTA será responsable de asegurar, mantener y en su caso reconectar o trasladar los servicios, conexiones e instalaciones existentes de energía eléctrica, telefonía, agua, desagüe y otros que puedan verse afectados durante o como consecuencia de ejecución de obra.
- y) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
- z) El CONTRATISTA deberá presentar todas las facilidades a los funcionarios de la ENTIDAD para la revisión del avance de las obras y proporcionará la información que sea requerida a través de la oficina de Administración. Así mismo aparte del control que ejerza el SUPERVISOR, estará sujeto a fiscalización por el personal de la mencionada oficina.
- *De conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, debe señalarse la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en estricta concordancia con el expediente de contratación.*
 - *Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, se puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.*
 - *Tratándose de la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno, lo que se deberá indicar en esta sección.*
 - *Las obras que forman parte de un proyecto de inversión deben contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación de la ficha, según corresponda. En tal sentido, incluir la siguiente información, según corresponda:*
 - *Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).*
 - *En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de obras a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.*

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1.- De las modalidades de ejecución

El sistema de contratación a suma alzada, con modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (contrata)

2.- De la recepción de obra

No está permitido la Recepción parcial de obra.

3.- De la subcontratación

Está prohibido la subcontratación, durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

4.- Inicio del plazo de ejecución de obra

Se efectuará de acuerdo al artículo 176 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

5.- Valorizaciones de Obra

Se efectuará de acuerdo al artículo 194 del Reglamento de Contrataciones del Estado. Las valorizaciones mensuales presentadas por el Contratista deberán contener como mínimo lo siguiente:

Parte Técnica:

- Ficha de obra
- Informe del residente
- Cálculo de metrados ejecutados,
- Planos que sustenten los metrados ejecutados.
- Diseños de mezclas
- Certificado de calidad de materiales, mobiliario o equipos.
- Carta de garantía de mobiliario o equipos (de corresponder)
- Ensayos y pruebas de control de calidad (rotura de probetas, densidad de campo, megado, conductividad eléctrica, pruebas hidráulicas, entre otros)
- Protocolos de calidad de autorización y aprobación de partidas ejecutadas (firmados por el Residente y el Supervisor o Inspector)
- Copia de asientos de obra
- Evidencia de Charlas de seguridad.
- Panel fotográfico donde se muestre el avance de la obra (mínimo 20 tomas)
- Curva S
- Cronograma valorizado
- Cálculo de las amortizaciones (de corresponder)
- Cálculo de la valorización

Parte Administrativa

- Copia del SCTR donde se muestre que todo el personal que labora en obra cuenta con dicho seguro.
- Copia de Cartas Fianzas donde se evidencie que se cuentan vigentes.
- Copia de boletas de pago, donde se evidencie cumplimiento de sueldos y beneficios al personal de obra.
- Informe del especialista en Seguridad y medio ambiente, en cual evidenciará el cumplimiento del plan de prevención y control COVID, además el cumplimiento de la normativa de seguridad y medio ambiente.
- Factura

Las valorizaciones se deben entregar en medio físico (original y copia) y medio magnético (CD o USB).

6.- Liquidación del contrato de obra

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de acuerdo al artículo 209 del RLCE.

La liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan.

El Expediente de Liquidación contara con:

- Memoria descriptiva valorizada
- Cálculos de los conceptos del costo total de la obra
- Planos post construcción
- Dossier de Calidad (certificados de calidad, pruebas y ensayos, protocolos, diseños)
- Copias del
- Copias del Cuaderno de Obra
- Panel fotográfico donde se muestre el inicio, ejecución y finalización de la obra (mínimo 50 tomas)

El Expediente de Liquidación se entregará en medio físico (original y copia) y medio magnético (CD o USB).

7.- Suspensión de plazo de ejecución

Se efectuará de acuerdo al artículo 178 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

8.- Adelantos

La Entidad entregará adelantos directo y adelanto de materiales o insumos conforme a lo establecido por el RLCE.

Adelanto Directo – Hasta el 10% del monto del contrato original

El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía del adelanto mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

Adelanto de Materiales – Hasta el 20% del contrato original

La solicitud de adelanto para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Para tal efecto el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 20 días calendario anterior a la necesidad de disponer los materiales o insumos de acuerdo al calendario de avance de obra valorizado, la solicitud debe adjuntar la garantía del adelanto mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

9.- Responsabilidad del Contratista

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de SIETE (07) años. A partir de la conformidad de la Recepción de la obra.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

10.- De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
3	Seguridad de Obra y Señalización. - Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, la multa será: .	0.3 UIT por cada incumplimiento detectado.	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
4	Indumentaria e implementos de protección personal. Cuando el contratista no cumple con dotar al personal	0.3 UIT por cada incumplimiento detectado.	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante

	los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G. 050		donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
5	Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID – 19 en la ejecución de la obra. Cuando el contratista incumpla o no cuente con las disposiciones recurrentes en el Plan.	0.3 UIT por cada incumplimiento detectado.	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
6	Equipos del Contratista Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico acorde a las partidas ejecutadas.	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
7	Ingreso de Materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin contar con la autorización del Supervisor o Inspector de Obra Los materiales deben cumplir con lo requerido por el Reglamento Nacional de Edificaciones y el Expediente Técnico.	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
8	Calidad de Materiales Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con los diseños aprobados por el supervisor o inspector (diseño de mezclas, material de relleno, tipo y diseño de encofrado), o no cumplan con el Reglamento Nacional de Edificaciones.	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda.

	<p>El contratista debe retirar el material y reemplazarlo por otro que cumpla con el RNE, el material reemplazado deberá ser aprobado por el Supervisor o Inspector.</p> <p>Todos los materiales previo a su utilización deben contar con su ficha técnica y su certificado de calidad aprobadas por el Supervisor o Inspector.</p>		<p>La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.</p>
9	<p>Calendario Valorizado al Inicio del Plazo</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario</p>	<p>0.5 UIT por cada incumplimiento detectado</p>	<p>Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento.</p> <p>La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda.</p> <p>La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.</p>
10	<p>Valorizaciones de Obra</p> <p>Cuando el contratista entrega las valorizaciones de obra incompletas o sin sustento técnico, las valorizaciones como mínimo deben contar</p> <p>Parte Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de obra - Informe del residente - Cálculo de metrados ejecutados, - Planos que sustenten los metrados ejecutados. - Diseños de mezclas - Certificado de calidad de materiales, mobiliario o equipos. - Carta de garantía de mobiliario o equipos (de corresponder) - Ensayos y pruebas de control de calidad (rotura de probetas, densidad de campo, megado, conductividad eléctrica, pruebas hidráulicas, entre otros) - Protocolos de calidad de autorización y aprobación de partidas ejecutadas (firmados por el Residente y el Supervisor o Inspector) - Evidencia de Charlas de seguridad. - Panel fotográfico donde se muestre el avance de la obra (mínimo 20 tomas) - Curva S 	<p>0.5 UIT por cada incumplimiento detectado</p>	<p>Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento.</p> <p>La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda.</p> <p>La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.</p>

	<p>- Cálculo de las amortizaciones (de corresponder)</p> <p>- Calculo de la valorización</p> <p>Parte Administrativa</p> <p>- Copia del SCTR donde se muestre que todo el personal que labora en obra cuenta con dicho seguro.</p> <p>- Copia de Cartas Fianzas donde se evidencie que se cuentan vigentes.</p> <p>- Copia de boletas de pago, donde se evidencie cumplimiento de sueldos y beneficios al personal de obra.</p> <p>- Informe del especialista en Seguridad y medio ambiente, en cual evidenciará el cumplimiento del plan de prevención y control COVID, además el cumplimiento de la normativa de seguridad y medio ambiente.</p> <p>Las valorizaciones se deben entregar en medio físico (original y copia) y medio magnético (CD o USB).</p>		
11	<p>Calendario valorizado por ampliaciones de plazo. Cuando el contratista no actualice el calendario de obra producto de ampliaciones de plazo otorgadas, según lo establecido en el RLCE.</p>	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	<p>Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento.</p> <p>La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda.</p> <p>La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.</p>
12	<p>Pruebas y ensayos</p> <p>Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente o sin presencia del supervisor con la finalidad de verificar la calidad de los materiales, la calidad de los trabajos y las dosificaciones</p>	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	<p>Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento.</p> <p>La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda.</p> <p>La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.</p>
13	<p>Residente de Obra</p> <p>Cuando el residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra</p>	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	<p>Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante</p>

			<p>donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.</p>
14	<p>Recepción de Obra Cuando el contratista no entrega en los planos post construcción y la memoria valorizada final en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada la obra.</p>	<p>0.5 UIT por cada incumplimiento detectado</p>	<p>Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.</p>

Cabe precisar que la penalidad por mora y las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

11.- Daños a Terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás de terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de incumplimiento y resolución del contrato, sin perjuicio de que la entidad o las empresas de servicios ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento de ser el caso.

12.- Compromisos

El participante o postor se compromete a revisar detenidamente las Bases y todos los documentos del expediente técnico y comunicar por escrito en el plazo previsto en el calendario de adjudicación para la presentación de consultas y observaciones de las bases, las rectificaciones o dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren en estos, pues en el caso de no hacerlo se entender que el postor los encuentra correctos y acepta todo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del proyecto.

A efectos de ejecutar las obras previstas en armonía con los procedimientos de ingeniería y construcción aceptados, es obligación del postor contar con el personal profesional correspondiente y la organización necesaria para cumplir eficiente y legalmente con las obligaciones del contrato respectivo, para lo cual deberá adjuntar la relación del equipo propio o alquilado mínimo que se encuentra previsto en las presentes bases, para la ejecución de la presente obra.

13.- Compromisos permanencia del personal propuesto

Los profesionales a la firma del contrato presentaran un compromiso de participación donde manifestaran su permanencia en obra según lo establecido en el Expediente Técnico.
 La participación del residente de obra es de forma directa con un coeficiente 1 para lo cual el profesional deberá declarar bajo juramento que en caso de su participación de la obra no tendrá compromiso de similar carácter.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

a) DEL EQUIPAMIENTO

Item	Descripción	Cantidad
1	Compactador vibratorio tipo plancha 4 hp	1
2	Vibrador de concreto 4 hp, 2.40''	1
3	Mezcladora de trompo	1
4	Nivel topográfico	1
5	Motosoldadora	1
6	Camión volquete de 10 m3	1
7	Cargador sobre llantas de 3yd3	1
8	Motoniveladora 125 HP	1

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

El equipamiento estratégico requerido sea de propiedad del postor o de terceros deberá ser acreditado con copia de Facturas, y/o Tarjeta de Propiedad, caso contrario de no acreditar los documentos que acreditan el equipamiento se tendrá por incumplimiento.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Como TDR corresponde al postor sustentar la propiedad del mismo o de terceros, con copia de facturas y/o tarjeta de propiedad, caso contrario se tendrá por incumplimiento.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

b) Del plantel profesional

- Se debe consignar el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	INGENIERO CIVIL, titulado y colegiado	Experiencia como residente y/o supervisión y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente, por un periodo mínimo de 48 meses en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo de dicha experiencia solo se considera una sola vez el periodo traslapado.
Ingeniero Asistente de Obra	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Titulado a Nombre de la Nación y Colegiado	Experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión o asistente de supervisor u obra o de residente de obra, por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de dicha experiencia solo se considera una sola vez el periodo traslapado
Ingeniero en medio ambiente.	INGENIERO INDUSTRIAL Y/O EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL titulado y colegiado	Experiencia como ingeniero industrial y/o ingeniero en higiene y seguridad industrial y/o ingeniero en seguridad industrial y salud ocupacional y/o ingeniero civil, y/o Ingeniero ambiental, como especialista o jefe en seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente, por un periodo mínimo de 24 meses en obras en general, que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo de dicha experiencia solo se considera una sola vez el periodo traslapado.

- **No son parte del plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

Plantel Profesional No Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Contador	CONTADOR titulado y colegiado	Experiencia como contador y/o administrador de obra, por un periodo mínimo de 24 meses en obras en general, que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo de dicha experiencia solo se considera una sola vez el periodo traslapado.

- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del **plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación** en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser **solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales** del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las **calificaciones del plantel profesional** que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.
- El **tiempo de experiencia** que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- Como TDR se deberá acreditar la participación de los profesionales del plantel clave con carta de compromiso debidamente legalizada.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (VEZ) el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que, se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerarán obras similares a: construcción, creación, remodelación, habilitación, ampliación, rehabilitación, mejoramiento, reforzamiento o a la combinación de algunos de los términos anteriores de edificios administrativos o centros de estudio o instituciones educativas.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10% de participación.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70% DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Compactador vibratorio tipo plancha 4 hp</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Vibrador de concreto 4 hp, 2.40''</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Mezcladora de trompo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Nivel topográfico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Motosoldadora</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Camión volquete de 10 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Cargador sobre llantas de 3yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Motoniveladora 125 HP</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	Item	Descripción	Cantidad	1	Compactador vibratorio tipo plancha 4 hp	1	2	Vibrador de concreto 4 hp, 2.40''	1	3	Mezcladora de trompo	1	4	Nivel topográfico	1	5	Motosoldadora	1	6	Camión volquete de 10 m3	1	7	Cargador sobre llantas de 3yd3	1	8	Motoniveladora 125 HP	1
Item	Descripción	Cantidad																										
1	Compactador vibratorio tipo plancha 4 hp	1																										
2	Vibrador de concreto 4 hp, 2.40''	1																										
3	Mezcladora de trompo	1																										
4	Nivel topográfico	1																										
5	Motosoldadora	1																										
6	Camión volquete de 10 m3	1																										
7	Cargador sobre llantas de 3yd3	1																										
8	Motoniveladora 125 HP	1																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											

	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cargo</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Residente de obra</i></td> <td><i>INGENIERO CIVIL, titulado y colegiado</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Asistente de Obra</i></td> <td><i>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Titulado a Nombre de la Nación y Colegiado</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Ingeniero en Medio Ambiente</i></td> <td><i>INGENIERO INDUSTRIAL Y/O EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL titulado y colegiado</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Cargo	Profesión	<i>Residente de obra</i>	<i>INGENIERO CIVIL, titulado y colegiado</i>	<i>Asistente de Obra</i>	<i>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Titulado a Nombre de la Nación y Colegiado</i>	<i>Ingeniero en Medio Ambiente</i>	<i>INGENIERO INDUSTRIAL Y/O EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL titulado y colegiado</i>
Cargo	Profesión								
<i>Residente de obra</i>	<i>INGENIERO CIVIL, titulado y colegiado</i>								
<i>Asistente de Obra</i>	<i>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Titulado a Nombre de la Nación y Colegiado</i>								
<i>Ingeniero en Medio Ambiente</i>	<i>INGENIERO INDUSTRIAL Y/O EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL titulado y colegiado</i>								

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">Cargo</th> <th style="text-align: left;">Profesión</th> <th style="text-align: left;">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Residente de obra</i></td> <td><i>INGENIERO CIVIL, titulado y colegiado</i></td> <td><i>Experiencia como residente y/o supervisión y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente, por un periodo mínimo de 48 meses en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Ingeniero Asistente de Obra</i></td> <td><i>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Titulado a Nombre de la Nación y Colegiado</i></td> <td><i>Experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión o asistente de supervisor u obra o de residente de obra, por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Ingeniero en medio ambiente</i></td> <td><i>INGENIERO INDUSTRIAL Y/O EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL titulado y colegiado</i></td> <td><i>Experiencia como ingeniero industrial y/o ingeniero en higiene y seguridad industrial y/o ingeniero en seguridad industrial y salud ocupacional y/o ingeniero civil, y/o Ingeniero ambiental, como especialista o jefe en seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente, por un periodo mínimo de 24 meses en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	Plantel Profesional Clave			Cargo	Profesión	Experiencia	<i>Residente de obra</i>	<i>INGENIERO CIVIL, titulado y colegiado</i>	<i>Experiencia como residente y/o supervisión y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente, por un periodo mínimo de 48 meses en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i>	<i>Ingeniero Asistente de Obra</i>	<i>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Titulado a Nombre de la Nación y Colegiado</i>	<i>Experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión o asistente de supervisor u obra o de residente de obra, por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.</i>	<i>Ingeniero en medio ambiente</i>	<i>INGENIERO INDUSTRIAL Y/O EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL titulado y colegiado</i>	<i>Experiencia como ingeniero industrial y/o ingeniero en higiene y seguridad industrial y/o ingeniero en seguridad industrial y salud ocupacional y/o ingeniero civil, y/o Ingeniero ambiental, como especialista o jefe en seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente, por un periodo mínimo de 24 meses en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>
Plantel Profesional Clave																
Cargo	Profesión	Experiencia														
<i>Residente de obra</i>	<i>INGENIERO CIVIL, titulado y colegiado</i>	<i>Experiencia como residente y/o supervisión y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente, por un periodo mínimo de 48 meses en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i>														
<i>Ingeniero Asistente de Obra</i>	<i>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Titulado a Nombre de la Nación y Colegiado</i>	<i>Experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión o asistente de supervisor u obra o de residente de obra, por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.</i>														
<i>Ingeniero en medio ambiente</i>	<i>INGENIERO INDUSTRIAL Y/O EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL titulado y colegiado</i>	<i>Experiencia como ingeniero industrial y/o ingeniero en higiene y seguridad industrial y/o ingeniero en seguridad industrial y salud ocupacional y/o ingeniero civil, y/o Ingeniero ambiental, como especialista o jefe en seguridad y/o especialista en seguridad y medio ambiente, por un periodo mínimo de 24 meses en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>														

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p><u>Requisitos:</u></p>
--	---------------------------

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: construcción, creación, remodelación, habilitación, ampliación, rehabilitación, mejoramiento, reforzamiento o a la combinación de algunos de los términos anteriores de edificios administrativos o centros de estudio o instituciones educativas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁸ puntos</p>

¹⁸ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, y de acuerdo a los formatos del expediente Técnico.

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1			
		Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1.1				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Problemas Geotécnicos Inesperados				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias fuera de temporada.			
		Causa N° 2	Movimiento sísmico .			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja			0.300	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reporte de precipitaciones pluviales por parte de las autoridades competentes (Senhami). Anotaciones en cuaderno de obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contratar un seguro contra riesgos ocasionados.				

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3				
		Fecha	01/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1.3					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fallas Técnicas					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de control.				
		Causa N° 2	Trabajos realizados con equipos que no cuentan con certificación y calibración.				
		Causa N° 3	Asuntos técnicos elaborados por personal sin experiencia.				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Anotaciones recurrentes en el cuaderno de obra por parte del Supervisor de Obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar un buen proceso de selección de profesionales para la ejecución del proyecto.					

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8			
		Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R2.5				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios en los factores Políticos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cambio de autoridades.			
		Causa N° 2	Aparición de nuevos actores políticos.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja			0.300	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Desarrollo de proceso de elección de autoridades.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Identificar, evaluar, tomar acciones y hacer seguimiento.				

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10				
		Fecha	01/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3.1					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retraso en los permisos o acciones de los organismos que puedan tomar más tiempo de lo esperado					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de material de cantera.				
		Causa N° 2	Falta de depósitos de material excedente.				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		<input type="checkbox"/>	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Las entidades no cumplen con los plazos establecidos en los "TUPA".					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Seguimiento del cronograma de ejecución de obra, trabajo coordinado con el área de planeamiento.					

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	13			
			Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
			Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R3.4				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Construcción en Sitios Históricos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Trabajos de excavación.			
			Causa N° 2				
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Cumplimiento de Leyes y Normativas del Ministerio de Cultura				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Tener permanentemente en campo al especialista en arqueología.				

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	17			
		Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4.1				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Asignación de Personal sin Experiencia				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Alto costo de personal especializado.			
		Causa N° 2	Falta de disponibilidad de personal especializado para puestos claves.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada			0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Anotaciones en el cuaderno de obra sobre incompatibilidades técnicas en la ejecución de la obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mantener una base de datos actualizada de referidos ocupar plazas especializados.				

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	19		
			Fecha	01/07/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
			Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R4.3			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Tiempo Insuficiente para Planificar			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Gestores de proyectos con poca experiencia para estimar adecuadamente los plazos para la planificación.		
			Causa N° 2	Dificultad para tener los insumos (data, informes, lista de personal, maquinarias, condiciones climáticas) para realizar una adecuada planificación.		
			Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
					Muy baja	0.10
	Baja	0.30	Bajo		0.10	
	Moderada	0.50	Moderado		0.20	X
	Alta	0.70	Alto		0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto		0.80	
	Moderada		0.500		Moderado	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Presentación de retrasos en el cronograma de avance de obra establecido.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Implementar mecanismos de control con el apoyo de herramientas informáticas y a través de reuniones semanales.			

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	20				
		Fecha	01/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R4.4					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Carga de trabajo imprevista para el Gerente del Proyecto					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El Director de proyectos (superior), asigna nuevas tareas adicionales sin considerar la carga de trabajo que tiene el jefe de proyecto.				
		Causa N° 2	Pérdida de personal clave que obliga al jefe de proyecto a atender dichas funciones.				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500			Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución del Proyecto					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaborar un plan de sucesión a fin de contar con personal que pueda cubrir rápidamente cargas de trabajo imprevista.					

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	22			
			Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
			Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R4.6				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Nuevas prioridades agregadas al programa del Proyecto				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Optimización de procesos.			
			Causa N° 2	Nuevos criterios dispuestos por personal a cargo.			
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Los indicadores de seguimiento del proyecto no van de acuerdo a lo planificado.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar un estricto seguimiento a los indicadores de avance o de ejecución del proyecto.				

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	23			
			Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
			Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R5.1				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Objetivo y Necesidad del Proyecto no está bien definido				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Las entidades públicas no cuentan con personal idóneo para la formulación de proyectos.			
			Causa N° 2	Presión política de las comunidades por proyectos que no tienen sustento.			
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Surgen nuevas necesidades del proyecto.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Las entidades deben implementar programas de capacitación en formulación de proyectos.				

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	24			
			Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
			Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R5.2				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Alcance del Proyecto, programa, objetivos, costos y entregables no están claramente definidos o comprendidos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Gestores con poca experiencia.			
			Causa N° 2				
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Anotaciones en el cuaderno de obra sobre la necesidad de aclaraciones, adicionales y ampliaciones de plazo.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Asignar personal con amplia experiencia para elaboración de proyectos.				

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	25			
		Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5.3				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retraso de los consultores o contratistas				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El contratista o consultor no cumple con la entrega de los productos establecidos al Gerente de Proyecto.			
		Causa N° 2	Inadecuada planificación por parte del Director de Proyecto respecto a los productos que deben entregar los consultores.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada			0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimientos frecuentes a entregas parciales de productos nesarios en la ejecución de la obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Planificación y seguimiento eficiente de la gestión de consultores y contratistas.				

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	26				
		Fecha	01/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5.4					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fracaso en la comunicación del Equipo del Proyecto					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Miembros del equipo no tienen habilidades de comunicación.				
		Causa N° 2	El líder del equipo no cuenta con habilidades para gestionar adecuadamente con su equipo.				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de los hitos del cronograma de ejecución de obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Previo al inicio del proyecto se deberá implementar talleres para el desarrollo de las habilidades blandas del equipo del proyecto: comunicación, liderazgo y trabajo en equipo.					

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	27			
			Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
			Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R5.5				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Presión para entregar el Proyecto con un Programa Acelerado				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Utilización del proyecto con fines político electorales.			
			Causa N° 2				
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Incumplimiento de los hitos a lo largo de la ejecución del proyecto.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Mejorar los canales de comunicación a fin de resolver situaciones de este tipo.				

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	28			
			Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
			Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R5.6				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Falta de Coordinación / Comunicación				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	No se ha realizado una adecuada identificación de los requisitos de los interesados del proyecto.			
			Causa N° 2	No se ha establecido las necesidades de comunicación de los interesados.			
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Ausencia de anotaciones en el cuaderno de obra y reuniones semanales para atender consultas del proyecto.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Elaborar e implementar un adecuado plan de comunicaciones que incorpore las necesidades de comunicación de todos los interesados.				

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	30				
		Fecha	01/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5.8					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mano de Obra sin Experiencia, Personal inadecuado y Disponibilidad de recursos					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No existe oferta de personal calificado de mano de obra.				
		Causa N° 2	Personal impuesto que no cuenta con el perfil mínimo requerido.				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Anotaciones recurrentes de la Supervisión de no conformidades de los trabajos en el cuaderno de obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mejorar procesos de selección de personal antes del inicio de obras.					

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	36			
		Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7.3				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Defectos en la Construcción				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada ejecución de estructuras. Incumplimiento de las especificaciones técnicas.			
		Causa N° 2	Uso de planos desactualizados por un mal control documentario.			
		Causa N° 3	Utilización de productos de baja calidad o vencidos.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
	Baja			0.300	Muy alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Anotaciones recurrentes de no conformidades de ejecución de las actividades en el cuaderno de obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaborar e implementar procedimientos de control de calidad.				

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	37			
			Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
			Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R7.4				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		No cumplir las actividades tal y como estaban previstas en el Plan Original en lo que se refiere a plazos				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de recursos.			
			Causa N° 2	Falta de personal.			
			Causa N° 3	Falta de permisos.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Desviaciones en la curva "S". Lo ejecutado representa avance menor al 80% de lo programado.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Dotar de los recursos necesarios y personal calificado.				

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	38			
		Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7.5				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Imprevistos que retrasan la Ejecución del Proyecto				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No haber realizado la identificación de requerimientos por áreas del proyecto.			
		Causa N° 2	Elaboración de un cronograma asumiendo circunstancias óptimas.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja			0.300	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retrasos en el cumplimiento de hitos en el cronograma de ejecución de obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Desarrollar la identificación de los requerimientos de cada una de las áreas del proyecto.				

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	39		
		Fecha	01/07/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7.6			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Huelga de los Trabajadores			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de pago.		
		Causa N° 2	Hostigamiento laboral.		
		Causa N° 3	Incumplimiento de las condiciones laborales.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja			0.300	Moderado
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reclamos por parte de los trabajadores no atendidos.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaborar e implementar un programa de quejas y reclamos.			

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	40			
			Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
			Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R7.7				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Accidentes Laborales				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Hecho fortuito.			
			Causa N° 2	Condiciones de inseguridad.			
			Causa N° 3	Los actos peligrosos por parte de los trabajadores.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Incidentes reportados en obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Implementación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.				

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	42				
		Fecha	01/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R8.1					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Nuevos Permisos o Nueva Información requerida					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cambio de normativa.				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Actualización de los requisitos de obra.					

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	43				
		Fecha	01/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R8.2					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Requerimientos de las Autoridades Sectoriales					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Conflicto de intereses.				
		Causa N° 2	Solicitud de algún requerimiento no contemplado.				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto Planes de manejo Socioambiental.					

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	45			
		Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R9.2				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de Inflación				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Economía del país.			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada			0.500	Bajo	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Subida intempestiva del precio del dólar				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Asignar un porcentaje al presupuesto para cubrir el impacto económico.				

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	46				
		Fecha	01/07/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R10.1					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Responsabilidad Contractual: Incumplimiento, acciones de Terceros					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de terceros.				
		Causa N° 2	Daños dolosos.				
		Causa N° 3	Desacuerdos entre contratante y contratista.				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Desacuerdos entre la Entidad y el Contratista.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Pactar de manera clara, expresa y mutua quien asumirá la responsabilidad ante una eventualidad.					

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	47			
		Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R10.2				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Indemnización: Clausulas de Exoneración de responsabilidades				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Probabilidad que se exonere de responsabilidad a la otra parte o terceros por daños o incumplimiento de contratos durante el proyecto.			
		Causa N° 2	Contrato no bien establecidos donde no cuenta con cláusulas de responsabilidad a la otra parte o a terceros.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada			0.500	Moderado	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurrencia de un evento no deseado				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Pactar de manera clara, expresa y tácita en el contrato la responsabilidad en la otra parte o de terceros respetando el principio de la buena fe como las normas imperativas del derecho civil entre las partes.				

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	48			
		Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R10.3				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Formas de Indemnización: Limitada, intermedia y amplia				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Causa de daños a un interesado o a terceros en cualquier etapa de proyecto.			
		Causa N° 2	Penalizaciones no reconocidas en el contrato.			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada			0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retraso de obra y descontento de la población con el contratista.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Determinar de manera clara, expresa y de mutuo acuerdo las limitaciones en el contrato.				

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS- BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	49		
		Fecha	01/07/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R10.4			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Recepción de Obra No Oportuna			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Costo de mantenimiento que no está considerado en el proyecto.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja			0.300	Bajo
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Comunicaciones realizadas a la Entidad no atendidas.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Efectuar entrega de obra dentro de los 10 días posteriores a la fecha de notificación.			

**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a los riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	50			
		Fecha	01/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) UEI ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA - ZED PAITA EN LA LOCALIDAD PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"			
		Ubicación Geográfica	Región :Piura Provincia : Paita Distritos : Paita Localidad : Car. Paita - Sullana, Km 3, zona industrial Etapa II Paita			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R10.5				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Pagos de anticipos (Adelantos) no realizados				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento del desembolso de anticipos.			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada			0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimientos de los plazos para otorgamiento de adelantos.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinaciones directas entre la entidad y la empresa contratista para pago a tiempo del anticipo.				

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} 0.10 \times \text{monto vigente} \underline{\hspace{2cm}}$$

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
3	Seguridad de Obra y Señalización. - Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, la multa será: .	0.3 UIT por cada incumplimiento detectado.	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
4	Indumentaria e implementos de protección personal. Cuando el contratista no cumple con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en la NORMA G. 050	0.3 UIT por cada incumplimiento detectado.	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.

5	Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID – 19 en la ejecución de la obra. Cuando el contratista incumpla o no cuente con las disposiciones recurrentes en el Plan.	0.3 UIT por cada incumplimiento detectado.	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
6	Equipos del Contratista Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico acorde a las partidas ejecutadas.	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
7	Ingreso de Materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin contar con la autorización del Supervisor o Inspector de Obra Los materiales deben cumplir con lo requerido por el Reglamento Nacional de Edificaciones y el Expediente Técnico.	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
8	Calidad de Materiales Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con los diseños aprobados por el supervisor o inspector (diseño de mezclas, material de relleno, tipo y diseño de encofrado), o no cumplan con el Reglamento Nacional de Edificaciones. El contratista debe retirar el material y reemplazarlo por otro que cumpla con el RNE, el material reemplazado deberá ser aprobado por el Supervisor o Inspector. Todos los materiales previo a su utilización deben contar con su ficha técnica y su certificado de calidad aprobadas por el Supervisor o Inspector.	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
9	Calendario Valorizado al Inicio del Plazo Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.

10	<p>Valorizaciones de Obra Cuando el contratista entrega las valorizaciones de obra incompletas o sin sustento técnico, las valorizaciones como mínimo deben contar</p> <p>Parte Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de obra - Informe del residente - Cálculo de metrados ejecutados, - Planos que sustenten los metrados ejecutados. - Diseños de mezclas - Certificado de calidad de materiales, mobiliario o equipos. - Carta de garantía de mobiliario o equipos (de corresponder) - Ensayos y pruebas de control de calidad (rotura de probetas, densidad de campo, megado, conductividad eléctrica, pruebas hidráulicas, entre otros) - Protocolos de calidad de autorización y aprobación de partidas ejecutadas (firmados por el Residente y el Supervisor o Inspector) - Evidencia de Charlas de seguridad. - Panel fotográfico donde se muestre el avance de la obra (mínimo 20 tomas) - Curva S - Cálculo de las amortizaciones (de corresponder) - Calculo de la valorización <p>Parte Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del SCTR donde se muestre que todo el personal que labora en obra cuenta con dicho seguro. - Copia de Cartas Fianzas donde se evidencie que se cuentan vigentes. - Copia de boletas de pago, donde se evidencie cumplimiento de sueldos y beneficios al personal de obra. - Informe del especialista en Seguridad y medio ambiente, en cual evidenciará el cumplimiento del plan de prevención y control COVID, además el cumplimiento de la normativa de seguridad y medio ambiente. <p>Las valorizaciones se deben</p>	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	<p>Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento.</p> <p>La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda.</p> <p>La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.</p>
----	--	---	--

	entregar en medio físico (original y copia) y medio magnético (CD o USB).		
11	Calendario valorizado por ampliaciones de plazo. Cuando el contratista no actualice el calendario de obra producto de ampliaciones de plazo otorgadas, según lo establecido en el RLCE.	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
12	Pruebas y ensayos Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente o sin presencia del supervisor con la finalidad de verificar la calidad de los materiales, la calidad de los trabajos y las dosificaciones	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
13	Residente de Obra Cuando el residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.
14	Recepción de Obra Cuando el contratista no entrega en los planos post construcción y la memoria valorizada final en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada la obra.	0.5 UIT por cada incumplimiento detectado	Según informe del [Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda o Informe del contratante donde evidencia el incumplimiento. La penalidad se descontará en las valorizaciones o liquidación según corresponda. La Entidad comunicará al contratista la cuantificación de la penalidad anexando el informe correspondiente.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto total de la oferta				

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SLECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SLECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										
5										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA – ZED PAITA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2021-ZED PAITA-CS-BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SLECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2021-ZED PAITA- CS 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*